MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

MODIFICACION 001 DE ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO No. 66-7-20049/2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA.

Entre los suscritos a saber, Coronel. **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. **10.278.517** expedida en la Ciudad de **Manizales**, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle del Cauca, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegado para contratar según Resolucion N° 0008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna Nro. 097 del 31 de Mayo de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA Representado legalmente por el señor Suplente **JOSE JOAQUIN LAMBIS MORAD**, también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 19.344.406 expedida en Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto del contrato Nro. **66-7-20049/2019**, suscrito entre las partes, con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR Y CONSULTA ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20049/2019** para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR Y CONSULTA ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, por un valor de **Doscientos Diez Millones de Pesos ($210.000.000) Moneda Legal Colombiana**, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Ocho (8) Meses y Veintiun (21) Dias**, pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20049/2019** se inició el **09/04/2019**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **31/12/2019.**
3. Que el LIDER SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DE LA CLIOC, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 26/07/2019, solicitó la adición al valor por Ciento Cinco Millones de Pesos ($105.000.000) Moneda Legal Colombiana, necesarios para continuar con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR Y CONSULTA ESPECIALIZADA DE CARDIOLOGÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA.
4. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
5. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 133819 SGF Y 132919 SIIF.
6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20049/2019**, en consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20049/2019,** adicionando la suma de Ciento Cinco Millones de Pesos ($105.000.000) Moneda Legal Colombiana, con vigencia 2019 para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca, suma que no superan el 50% del

valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Trescientos Quince Millones de Pesos ($315.000.000) Moneda Legal Colombiana**. **SEGUNDO**: **GARANTÍA:** La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20049/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación. **TERCERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente modificación **001** al contrato **66-7-20049/2019** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 133819 SGF Y 132919 SIIF. **CUARTO**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20049/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación No. **001** al Contrato No. **66-7-20049/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 29 AGO 2019

Coronel. **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
C.C. 10.278.517 de Manizales
Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca

JOSE JOAQUIN LAMBIS MORAD
C. C. No. 19.344.406 expedida en Bogota
Suplente del Representante Legal
GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6 HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL			